

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	2/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604360061004376 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Minuta de Traslados:
CONCELÍA DE SEGURIDAD
CONCEJALÍA DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y CONTRATACIÓN

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA IMPULSAR MAYOR TRANSPARENCIA, MEJORAS EN LA GESTIÓN Y LA FORMACIÓN EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE BOMBEROS.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción para impulsar mayor transparencia, mejoras en la gestión y la formación en el Servicio Municipal de Bomberos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código de identificación único 14157604360061004376	Página 1 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Desde Podemos creemos que es fundamental cuidar a quien nos cuida. Bajo esta máxima presentamos esta moción, con el objetivo de impulsar una serie de cambios en la gestión y la formación de nuestro servicio público de bomberos.

En el ámbito de la protección civil, las diferentes administraciones públicas cuentan con Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS). Estos servidores públicos atienden la mayoría de las emergencias relacionadas con incendios, rescates y salvamentos, velando por la seguridad y la protección de la población veinticuatro horas ininterrumpidas, todos los días del año. Los servicios de bomberos son servicios públicos que forman parte del sistema estatal de atención de emergencias y protección civil, tal y como reconoce la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Estatal de Protección Civil y otras normas conexas. La Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 26.1.C que los municipios con población superior a 20.000 habitantes tienen la competencia y la obligación de prestar servicios públicos de prevención y extinción de incendios.

A pesar de que en nuestro país los servicios de bomberos prestan una labor indispensable, hasta ahora no contaban con ninguna ley que estableciera un marco normativo común a nivel estatal y que regulara sus competencias y funciones, lo que contrasta con otros servicios intervinientes en emergencias como la policía o la guardia civil, que sí cuentan con sus propias normativas. Por esta razón, primero en el 2018 y posteriormente en el 2020, Podemos defendió una proposición de ley en el Congreso de los Diputados sobre la coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el marco del sistema nacional de protección civil. Esta iniciativa fue aprobada por amplia mayoría en el parlamento, y actualmente se encuentra en trámite legislativo a la espera de convertirse en la primera regulación estatal de los servicios de bomberos en la historia de España.

Los servicios de extinción de incendios, además de una obligación legal y una competencia municipal, son un servicio público esencial, más aún en estos tiempos de emergencia climática. En Segovia la temperatura media ha aumentado un grado en los diez últimos años, y diversos estudios científicos afirman que probablemente se incremente otros tres antes del 2050. Este proceso de calentamiento climático viene acompañado, tal y como indican agencias y referentes científicos internacionales, de fenómenos meteorológicos cada vez más extremos que conllevan muy a menudo incidencias y emergencias de todo tipo. En este contexto, el servicio público de extinción de incendios y emergencias adquiere una relevancia capital en la protección civil y seguridad de la ciudadanía.

El servicio público de bomberos del Ayuntamiento de Segovia cuenta actualmente con una plantilla real de 40 efectivos, y presta servicio a los 51.258 habitantes que residían en la capital en el 2021, además de a los otros 102.405 que residen en los municipios de la provincia, virtud de un convenio con la Diputación provincial, lo que hace un total de 153.663 personas, aunque parece que este



acuerdo provincial está en su tramo final, al menos tal y como se ha desarrollado hasta ahora, debido a que la institución provincial planea desarrollar su propio servicio de bomberos.

En el pasado 2021 el número de intervenciones del servicio de bomberos de Segovia superó las 700, la mayoría de ellas en la provincia. La naturaleza de las intervenciones profesionales en emergencias de nuestros bomberos ha sido muy variada: las más habituales han sido incendios de viviendas y de mobiliario urbano, accidentes de tráfico, apertura de puertas o actuaciones con vehículos de altura en fachadas, pero también han llevado a cabo, en menor número, retirada de enjambres, actuaciones en intentos de suicidio, achiques de agua o intervenciones en incendios de pastos e industriales.

La Unión Europea y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias establecen que la ratio óptima de bomberos por habitante es de un profesional por cada 1.000 habitantes, proporción que también contempla la proposición de ley aprobada en 2020. Por tanto, actualmente la ratio de bomberos en Segovia capital es de 0,7 por cada 1.000 habitantes, y desciende a 0,2 por cada 1.000 habitantes si se analiza a nivel provincial. Esto supone que en Segovia capital hay un bombero por cada 1.275 habitantes, pero que en realidad es de uno por cada 3.750 habitantes si se tiene en cuenta la atención que también desarrolla el servicio en los municipios de la provincia. Por lo tanto, aunque la plantilla actual de bomberos atendiera en el futuro solo las necesidades de la capital y se cubrieran las plazas pendientes, seguiría estando por debajo de la ratio recomendada a nivel europeo y también en la futura ley marco.

Esta situación condiciona totalmente las intervenciones del servicio municipal de bomberos. Como ya hemos señalado, no solo se da cobertura en extinción y atención de emergencias en la capital, también movilizand o unidades a multitud de municipios de la provincia con tiempos de desplazamiento que pueden llegar a una hora de trayecto. Esto es especialmente relevante cuando surge otra incidencia en otro punto de la capital o de la provincia, y especialmente en los días festivos, lo que pone en riesgo la garantía de una atención de emergencia inmediata y eficaz.

En su estructura funcional debería contar, en teoría, con una plantilla de 45 efectivos: un oficial-jefe, un suboficial, tres sargentos, ocho cabos y treinta y dos bomberos. Sin embargo, faltan por cubrir de manera definitiva cinco plazas, de ellas al menos dos plazas de sargento y una de bombero. Además, el 20% del total de los 40 efectivos existentes son interinos, seis concretamente. De hecho, la promoción interna y el acceso a los puestos ha estado marcada en los últimos tiempos por procesos selectivos no exentos de controversia, por lo que nos parece importante potenciar mecanismos de transparencia y control en todas las dimensiones del servicio, como personal, compras etc.

En un servicio ininterrumpido que se presta los 365 días al año como es el de bomberos es fundamental la gestión de turnos y distribución de tareas. En los últimos años, el personal de servicio ha llegado a estar compuesto por 9 bomberos en periodos estivales, y nunca menos de 6 bomberos. Sin embargo, últimamente no se llega a esos parámetros, ya que hay turnos que se cubren



únicamente con 5 bomberos, de manera que, si se produce una incidencia, el operativo lo conforman apenas 4 bomberos y muy a menudo sin un mando al cargo del mismo, lo que puede llegar a ser especialmente problemático en intervenciones complicadas. Un ejemplo de esta escasez de efectivos se ha producido estas pasadas navidades, días en los que los turnos han contado con la presencia de 3, 4 o 5 bomberos en algunas fechas, sin llegar al mínimo de 6 efectivos y sin mandos que dirigieran las intervenciones, viéndose los bomberos obligados a realizar la toma de decisiones y recogida de datos, funciones que van más allá de las definidas para ellos.

Tras esta cuestión se encuentra el número de efectivos actual y, coyunturalmente, un conflicto latente en la plantilla derivado de la remuneración de las guardias presenciales, menor que el salario de una jornada ordinaria. Esto distorsiona el reparto de las guardias entre la plantilla, siendo los bomberos interinos los que asumen la mayor parte de estas guardias al cabo del año, 5 o 6 veces más respecto a sus compañeros fijos, a pesar de que la RPT establece que el máximo de guardias obligatorias para el personal del servicio de bomberos es de 2 al año.

La evolución tecnológica de los sistemas de extinción de incendios hacia formas más eficientes y seguras, la complejidad y diversidad de los escenarios a intervenir, o el comportamiento del fuego ante diferentes materiales de construcción, son realidades muy cambiantes que exigen que nuestros bomberos cuenten con un modelo de intervención lo más actualizado posible y ello requiere un ambicioso plan de modernización que incluya formas de gestión, planes de formación sumamente especializados, actualizar y mejorar la cobertura de seguros de la plantilla y disponer del conocimiento más innovador en materia de emergencias y extinción de incendios. Consideramos todo esto una prioridad, porque, por desgracia, Segovia no participa en las iniciativas de formación para bomberos de nuevo ingreso de la Escuela Regional en Salamanca como sí hacen otras ciudades vecinas, con periodos de formación de dos meses, cuatro veces más que en nuestra ciudad. Además, es prioritario actualizar el seguro laboral porque el actual no tiene en cuenta los riesgos específicos de algunos de los servicios municipales, como el de bomberos.

Actualmente el servicio público de bomberos de Segovia, igual que la mayoría de los existentes en nuestro país, recibe anualmente una aportación económica muy sustancial procedente del fondo de garantía de las aseguradoras que asciende a más de 200.000 euros al año para inversiones de mejora en el servicio de extinción de incendios. Tal y como reconocen abiertamente representantes municipales y del propio servicio, año tras año se realizan compras de material muy específico que pasan a engrosar el inventario del servicio y que, en algunos casos, queda obsoleto sin apenas haber sido utilizado. Ante esto, consideramos pertinente estudiar la posibilidad de dedicar al menos una parte de estos recursos anuales a un plan de modernización que incluya una inversión inmaterial fundamental en la eficacia del servicio como es la formación y el reciclaje profesional de los bomberos, con el objetivo de modernizar e incorporar técnicas y metodologías cada vez más eficientes, innovadoras y eficaces en sus intervenciones profesionales.

Código de identificación único 14157604360061004376	Página 4 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDOS

1. Elaborar un Plan de modernización que incluya, entre otras acciones, un programa de Formación Permanente Anual para toda la plantilla de bomberos de un mínimo de 250 horas, contemplando un módulo de formación específica para nuevas incorporaciones en la plantilla de al menos 300 horas o dos meses de duración, impartido en ambos casos por formadores externos independientes y acreditados, estudiando que se financie con cargo al fondo de garantía que las aseguradoras aportan al ayuntamiento.
2. Elaborar una planificación de personal del servicio municipal de bomberos que tenga en cuenta el mínimo de 6 efectivos, incluido un mando operativo que el servicio necesita para realizar intervenciones óptimas en todo momento, así como promover la actualización del seguro laboral de acuerdo a las condiciones y a los riesgos derivados de esta profesión.
3. Estudiar la puesta en marcha del Consejo Municipal de Bomberos, con funcionamiento análogo al de Policía local, como un espacio para garantizar la participación y la transparencia en el servicio, con representación de todos los grupos municipales, sindicatos y otras administraciones con competencias en protección civil.

En Segovia, a 24 de enero de 2022. Guillermo San Juan Benito. Portavoz del Grupo Municipal Podemos – EQUO.”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don Francisco Javier García Crespo, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs); don Julio César Santos Pastor en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP) que plantea al ponente una propuesta de modificación y doña Raquel de Frutos García en representación del grupo municipal Socialista (PSOE) que también plantea al ponente otra propuesta de modificación, consumiendo los intervinientes –a excepción del Sr. Galindo Hebrero- un segundo turno. Cierra el debate el ponente aceptando las modificaciones propuestas.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta con las modificaciones propuestas en el transcurso del debate, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

Código de identificación único 14157604360061004376	Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO la Excm. Corporación municipal:

1.- Elaborar un Plan de modernización que incluya, entre otras acciones, un programa de Formación Permanente Anual para toda la plantilla de bomberos de un mínimo de 250 horas, contemplando un módulo de formación específica para nuevas incorporaciones en la plantilla de al menos 300 horas o dos meses de duración, impartido en ambos casos por formadores externos independientes y acreditados, estudiando que se financie con cargo al fondo de garantía que las aseguradoras aportan al ayuntamiento.

2.- Garantizar el cumplimiento de la planificación de personal del servicio municipal de bomberos que establece un mínimo de 6 efectivos, incluido el mando operativo. Además, se promoverá la actualización del seguro laboral de acuerdo a las condiciones y a los riesgos derivados de la profesión.

3.- Estudiar la puesta en marcha del Consejo Municipal de Bomberos, con funcionamiento análogo al de Policía local, como un espacio para garantizar la participación y la transparencia en el servicio, con representación de todos los grupos municipales, sindicatos y otras administraciones con competencias en protección civil.

4.- Realizar en un plazo razonable, no superior a 6 meses, un nuevo estudio psicosocial para conocer el estado y opinión del personal y una vez hecho, facilitar el resultado a los profesionales con el fin de poner en marcha, de manera consensuada, las medidas de mejora que se consideren necesarias.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.